

PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
10 JUL 2017
RECIBIDO
Firma: Hora:

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
34530
07 JUL 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:30

03 JUL 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUILHERMO LAVADO RODRIGUEZ
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor
FEDATARIO

Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN N° 056 -2016-2017-OM/CR

Lima, 28 de junio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 438-2017-DL-DGA/CR de fecha 11 de mayo de 2017 del Departamento de Logística, que señala la necesidad de excluir procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 y el proveído N° 24687-2017 de la Dirección General de Administración de fecha 11 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, mediante Resolución N° 023-2016-2017-OM/CR de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del mismo cuerpo normativo dispone que la Entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificatorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
A. TORRICO H.
Jefe del Departamento de Logística

CONGRESO DE LA REPUBLICA
W. PONCE DE LEÓN
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPUBLICA
K. CUEVA
Representante del Grupo Funcionario

CONGRESO DE LA REPUBLICA
J. HUAMAN
Jefe (e) del Área Finanzas, Compras y Control Patrimonial

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
H. FIGUEROA
Director General de Administración

03 JUL 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILLERMO LAVADO RODRIGUEZ
Secretario Técnico de la Oficina Mayor
FEDATARIO

Que, mediante el informe de vistos, el Departamento de Logística señala la necesidad de excluir los siguientes procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

Exclusiones:

• "SERVICIO DE GIGANTOGRAFIA", cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/. 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles) y corresponde a una Adjudicación Simplificada (ID Seace 32).

• "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA INDUSTRIAL - LIQUIDO DEODORIZADOR", cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/. 45,562.50 (Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 50/100 Soles) y corresponde a una Adjudicación Simplificada (ID Seace 36).

• "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EMBALAJE", cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/. 89,838.90 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 90/100 Soles) y corresponde a una Adjudicación Simplificada (ID Seace 40).

• "MANT. Y/O REPAR. DE TECHO DE PALACIO LEGISLATIVO", cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/. 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil con 00/100 Soles) y corresponde a una Adjudicación Simplificada (ID Seace 41).

• "LICENCIA DNA NETSUPPORT HELPDESK", cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 Soles) y corresponde a una Adjudicación Simplificada (ID Seace 81).

• "ADQUISICIÓN DE LENTE PARA CÁMARA CON DUPLICADOR PARA EL HEMICICLO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - ESTUDIO", cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) y corresponde a una Adjudicación Simplificada (ID Seace 82).

• "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO VARIOS", cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/. 180,672.40 (Ciento ochenta mil seiscientos setenta y dos con 40/100 Soles) y corresponde a una Adjudicación Simplificada (ID Seace 95).

Estando a la delegación de facultades en el Oficial Mayor aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 013-2015-2016-P/CR, que le permite expedir Resoluciones de inclusión, modificación y exclusión del Plan Anual de Contrataciones; el Informe N° 438-2017-DL-DGA/CR y a lo dispuesto por la Dirección General de Administración a través del Provelido N° 24687 de fecha 11 de mayo de 2017;



03 JUL 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILLERMO LAVADO RODRIGUEZ
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor
FEDATARIO

Congreso de la República

Oficialía Mayor



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar las exclusiones del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2017, de los procesos de selección indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



34530

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Abast. Compras y Control Patrimonial	<input checked="" type="checkbox"/>	Área SS. GG.	<input type="checkbox"/>
Programac. y Eval.	<input checked="" type="checkbox"/>	Ingen. y Mant.	<input type="checkbox"/>
Compras	<input type="checkbox"/>	Transp. y Mensaj.	<input type="checkbox"/>
Control Patrimonial	<input type="checkbox"/>	Imprenta	<input type="checkbox"/>
Almacén	<input type="checkbox"/>	Administrador (s)	<input type="checkbox"/>
FPPE-Compras	<input type="checkbox"/>	Archivo de Logística	<input type="checkbox"/>
		PARA:	
		Atención	<input type="checkbox"/>
		Emitir Ordenes	<input type="checkbox"/>
		Proyectar Respuesta	<input type="checkbox"/>
		Ayuda memoria	<input type="checkbox"/>
		Opinión	<input type="checkbox"/>
		Informe	<input type="checkbox"/>
		Conca. y fines	<input type="checkbox"/>
		Conformidad	<input type="checkbox"/>
		Coord. Gen.	<input type="checkbox"/>



10 JUL. 2017